

Censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía

01-10-2008

Normativas

Objeto:

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, así como las normas aplicables en su regulación.

2. No se encuentran incluidas en la presente regulación aquellas embarcaciones de pequeño tonelaje, sin cubierta y que no utilizan aparato mecánico para la realización de las faenas de marisqueo, que ejercen su actividad en rías y estuarios, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 117, de 21 de diciembre).

Concepto:

La presente Orden se compone del siguiente articulado:

- Definiciones.
- Reconocimiento de derechos.
- Estructura del censo.
- Convocatorias.
- Altas en el censo.
- Requisitos de permanencia en el censo.
- Bajas
- Permuta del derecho de pertenencia al censo.
- Incompatibilidades.
- Cambios temporales de modalidad.

Base legal:

ORDEN de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

[ORD2008-7-19.pdf](#) [1]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2008-7-19.pdf>